



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **512** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **24 SET. 2015**

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 2931 – 2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 04 de setiembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Reporte N° 653 - 2015-GRJ/ORAF/OAF/TC, de fecha 14 de setiembre del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se requiere la presente apertura de Caja Chica;

Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo;

Que, con Reporte N° 2931 – 2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 04 de setiembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas se proyecte la Resolución de manejo de Fondos de Caja Chica a nombre y bajo responsabilidad de la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a la Meta 0486, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, para lo cual, adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001946, de fecha de aprobación del 02 de setiembre del 2015;

Que, con Reporte N° 653-2015-GRJ/ORAF/OAF/TC, de fecha 14 de setiembre del 2015, el Coordinador de Tesorería, TAP. Abel Hugo Poma Carhuamaca, indica que es procedente

1212393  
2015.09.24



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional de Junín;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el Fondo Fijo para Caja Chica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, para la atención de gastos menudos y urgentes, según los rubros y montos siguientes:

<b>META</b>	:	0486	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS	
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	2.3.2.7.11.99	2,000.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:		<b>S/. 2,000.00</b>

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 770.00 Nuevos Soles y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus remuneraciones, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, bajo la Responsabilidad Administrativa-funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC JESÚS MARÍA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 SEP 2015

A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL